



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Nelson Hernández
Demandado(s): Luis Raúl Mendoza Montaña
Radicación: 25269-31-03-001-2020-00126-00

Visto el informe secretarial que antecede y para mejor proveer en el presente asunto, el despacho dispone:

1. Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho la aprueba.

2. De otra parte, teniendo en cuenta que el número de radicado que aparece en los oficios que obran a folios 39 a 61 del expediente es erróneo, y que no obra constancia de su retiro por la parte interesada, ni de su remisión por parte de la Secretaría, se ordena su corrección.

Previamente a efectuar su envío, la parte interesada deberá informar las direcciones de correo electrónico de cada una de las entidades financieras a las cuales van dirigidos. Una vez se obtenga la información, por Secretaría líbrense nuevamente las comunicaciones respectivas y déseles el trámite que establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

3. Así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto fechado 30 de octubre de 2020 (fl. 32).

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.30, hoy 16 de Marzo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria